



Lanús, 12 de marzo de 2020.

DECRETO N° 761.

VISTO

Los Pliegos de Cláusulas Legales Particulares de las licitaciones Públicas números 25/2014 y 26/2014; el Expediente Número 2000-91261-S-2020-0; y,

CONSIDERANDO

Que, el Presidente de la empresa COVELIA S.A. presenta una nota de fecha 27 de enero del corriente, mediante la cual solicita la recomposición de los precios de los contratos en ejecución a fin de poder seguir prestando servicio con el nivel de calidad y con la cantidad de equipamiento necesario para la realización del mismo y ocupando la totalidad de la mano de obra a la fecha empleada;

Que, fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 7º del Pliego de Cláusulas Legales Particulares y en los incrementos de costos sufridos desde la última redeterminación de Precios aprobada;

Que, a efectos de demostrar la incidencia de los incrementos de costos sufridos, acompaña un detalle pormenorizado para cada uno de los Servicios prestados, reclamando para los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y de Barrido y Limpieza un aumento del 40,25% y 37,80%, respectivamente;

Que, el principio rector de la Redeterminación de Precios es el mantenimiento de la ecuación económica y financiera de los contratos, el cual es destinado exclusivamente a establecer el valor compensatorio del real incremento de costos sufrido por el Contratista;

Que, la Dirección Técnica Administrativa y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría Técnica Jurídica del Municipio ha efectuado un análisis detallado de los incrementos producidos en la Estructura de Costos de cada uno de los Servicios mencionados, utilizando a tal fin los guarismos que surgen del Convenio Colectivo de Trabajo que rige la actividad en cuestión y los Índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC);

Que, el Informe mencionado concluyó que los incrementos sufridos resultan menores a los solicitados por la empresa COVELIA S.A., reflejando para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos un incremento del 33,13% y para el Servicio de Barrido y Limpieza un aumento del 32,71%;

Que, habiéndose solicitado la redeterminación de Precios a partir del mes de enero del corriente, no habiéndose producido ninguna interrupción de los Servicios, corresponde reconocer el citado incremento a partir de dicho mes;

Que, la empresa COVELIA S.A. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos, o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la Redeterminación;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica tomó la intervención correspondiente, dentro del marco de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se Anexa y forma parte del presente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas que surjan de la aplicación de lo determinado en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se aprueba con el presente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 22 - Partida 3.3.7 - F.F 110, del presupuesto vigente.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se le consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma COVELIA S.A.

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Espacios y Servicios Públicos y de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; notifíquese a COVELIA S.A.; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

GASTON M. COCHELLO

Secretario de Espacios y Servicios Públicos

LIC. DAMIAN SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas

NESTOR OSVALDO GRINDETTI

Intendente Municipal

